

Constancia: Manizales, 07 de julio de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección suministrada por la parte demandante.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0021400
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EL DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA en la dirección suministrada por la apoderada de la parte demandante (Archivo 19), allegada al juzgado, esto es carrera 13 #14-59 (Carnicería) Santa Rosa de Cabal- Risaralda.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 09 de julio de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92c95be0c9f80f6b612d1b7421488312056f2f04bc1a7089f566698d18
c5f0a5**

Documento generado en 08/07/2021 04:58:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>